



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10771

Visto:

La Nota D-696 L 71 de fecha 26 de marzo de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.776 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.776 de fecha 25 de marzo de 2021, se fija la Asignación Universal por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual, en la suma de pesos tres mil ciento quince con 00/100 (\$3.115,00), para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a la suma de pesos setenta y siete mil sesenta y tres con 00/100 (\$77.663,00), y la suma de pesos trescientos noventa y siete con 00/100 (\$397,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada. Asimismo, se fija la Asignación por Ayuda Preescolar y Ayuda Escolar Media y Superior.

Que según lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.776, de fecha 25 de marzo de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de abril de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10771 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno